

RESOLUCION N° Nº 4392 /2015

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 06 OCT. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 21505 de fecha 28 de septiembre del 2015;
2. Informe Inspectivo de fecha 01 de octubre del 2015;
3. Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto del 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-747004**, a nombre de **FRUTAS UNIVERSALES MARYURI BANESSA QUEZADA BURGOS E.I.R.L.**, RUT: **76.019.027-6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 27, Rol SII 357-027, Unidad Vecinal N° 32**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

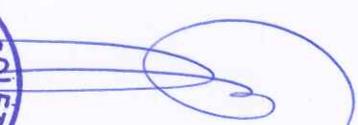
3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




HNM/JRR/KMM/esa
02.10.2015